



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 199

( 18-MAR-2022 )

*“Por medio de la cual se deja sin efectos una resolución y se reconoce y ordena el pago de un periodo de vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8 del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el artículo 16° del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que: *“Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.”*

Que en el artículo primero del Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”* le concedió a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el 07 de enero 2020 al 06 de enero de 2021.

Que mediante radicado Orfeo N° 20221000006841 del veintiséis (26) de enero de 2022, la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN solicitó a la Alcaldesa Mayor de Bogotá el aplazamiento de las vacaciones concedidas mediante el Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, argumentando para ello razones del servicio. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera del Idartes y en virtud del Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, mediante Resolución N° 092 del tres (03) de febrero de 2022, reconoció y ordenó el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones concedidos a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271 quien se desempeña en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, correspondientes al periodo comprendido entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, equivalentes a la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.240.161). Documento que se adjunta al presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 199

( 18-MAR-2022 )

*“Por medio de la cual se deja sin efectos una resolución y se reconoce y ordena el pago de un periodo de vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que posteriormente, en atención a la solicitud de aplazamiento de las vacaciones realizada por la funcionaria VALENCIA TOBÓN a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, esa Entidad mediante Decreto N° 047 del cuatro (4) de febrero de 2022, aplazó a partir del veintiocho (28) de febrero de 2022, las vacaciones concedidas a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (6) de enero de 2021 y le concedió el disfrute del periodo de vacaciones aplazado a la citada funcionaria partir del dieciocho (18) de abril de 2022. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que de conformidad con el aplazamiento de las vacaciones solicitado por la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN y aceptado por parte de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la Entidad no le pagó a la mencionada funcionaria el periodo de vacaciones concedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022 y liquidado por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano mediante la Resolución N° 092 del tres (03) de febrero de 2022, por lo cual, es necesario dejar sin valor ni efecto la Resolución N° 092 del tres (03) de febrero de 2022 a través de la cual se reconoció, liquidó y ordeno el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.240.161), porque dicho pago no se realizó.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación de las vacaciones aplazadas, correspondiente al periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, por el termino de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del dieciocho (18) de abril de 2022 hasta el seis (6) de mayo de 2022, reintegrándose a sus funciones el siete (7) de mayo de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.983.523), la prima de vacaciones por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.250.150) y bonificación por recreación por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 639.801), para un total de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.873.474), con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal tal y como se evidencia a continuación:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 12.983.523
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 10.250.150
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 639.801
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 23.873.474</b>

Que en consecuencia, una vez realizada la re liquidación correspondiente el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, reconocerá y pagará quince (15) días hábiles de vacaciones concedidas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 199

( 18-MAR-2022 )

*“Por medio de la cual se deja sin efectos una resolución y se reconoce y ordena el pago de un periodo de vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, aplazado Decreto N° 047 del cuatro (4) de febrero de 2022 expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por el periodo comprendido entre el entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, en un monto de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.873.474).

Que la liquidación de vacaciones será cubierta por la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efectos jurídicos la Resolución N° 092 del tres (03) de febrero de 2022, por medio de la cual la Subdirectora Administrativa y Financiera del Idartes, reconoció y ordenó el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones concedidas mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, expedida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, quien se desempeña en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el periodo comprendido entre el entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer quince (15) días hábiles de vacaciones concedidas mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022 y aplazado mediante Decreto N° 047 del cuatro (4) de febrero de 2022 expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, quien se desempeña en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el periodo comprendido entre el entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, para disfrutarlas a partir del día dieciocho (18) de abril de 2022 hasta el seis (6) de mayo de 2022, reintegrándose a sus funciones el siete (7) de mayo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 23.873.474), a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 199

( 18-MAR-2022 )

*“Por medio de la cual se deja sin efectos una resolución y se reconoce y ordena el pago de un periodo de vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 12.983.523
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 10.250.150
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 639.801
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 23.873.474</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el día **18-MAR-2022**

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de vacaciones con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal del área de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

**SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA  
LIQUIDACION DE VACACIONES**

<b>Funcionario :</b> CATALINA VALENCIA TOBON	<b>Identificación:</b> 53,051,271
<b>Cargo :</b> DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRA 050 03	
<b>Fecha de Ingreso :</b> 07-JAN-2020	


**Periodo a Disfrutar :** 07-JAN-2020 a 06-JAN-2021  
**Fecha de Disfrute :** 18-APR-2022 a 06-MAY-2022  
**Fecha reintegro:** 09-MAY-2022  
**Dias :** 19

**factores de Liquidación**

<b>Sueldo Básico</b>	\$9,597,019	\$9,597,019
<b>Prima técnica</b>	\$4,798,510	\$4,798,510
<b>Prima de Antigüedad</b>	\$0	\$0
<b>Gatos de Representación</b>	\$3,838,808	\$3,838,808
<b>Subsidio de Transporte</b>	\$0	\$0
<b>Auxilio de Alimentación</b>	\$0	\$0
<b>1/12 Bonificación de Servicios</b>	\$4,702,539	\$391,878
<b>1/12 Prima de Servicios</b>	\$22,489,016	\$1,874,085
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$20,500,300</b>
<b>Vacaciones</b>		<b>\$12,983,523</b>
<b>Prima de Vacaciones</b>		<b>\$10,250,150</b>
<b>Bonificación de Recreación</b>		<b>\$639,801</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$23,873,474</b>

**Proyectó :** Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF 

**Revisó :** Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF 

**RELIQUIDACIÓN DE VACACIONES - MARZO 2022**

NOMBRE:	CATALINA VALENCIA TOBÓN		
CEDULA:	53.051.271		
CARGO:	Directora General	Fecha de Disfrute	28/02/2022
DEPENDENCIA:	Dirección General	Días hábiles pendientes	15
		Días Calendario (Liquidados)	21
PERIODO DE LIQUIDACIÓN:	7/01/2020	6/01/2021	Fecha Interrupción

**LIQUIDACIÓN INICIAL**

BASE DE LIQUIDACIÓN				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	DOCEAVAS
SUELDO	9.597.019			
GASTOS DE REPRESENTACION	3.838.808	PRIMA SEMESTRAL	22.489.016	1.874.085
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	-	BONIFICACION SERVICIOS	4.702.539	391.878
AUXILIO DE TRANSPORTE	-			-
PRIMA TECNICA	4.798.510		-	-
PRIMA ANTIGÜEDAD	-			-
<b>TOTAL BASE DE VACACIONES</b>				20.500.300
VALOR VACACIONES			21	14.350.210
PRIMA DE VACACIONES			15	10.250.150

**RELIQUIDACIÓN**

Fecha de Disfrute	18/04/2022			
Hasta	6/05/2022			
Días Hábiles a Re liquidar	15			
Días calendario a pagar	19			
BASE DE LIQUIDACION				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	DOCEAVAS
SUELDO	9.597.019			
GASTOS DE REPRESENTACION	3.838.808	PRIMA SEMESTRAL	22.489.016	1.874.085
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	-	BONIFICACION SERVICIOS	4.702.539	391.878
AUXILIO DE TRANSPORTE	-			-
PRIMA TECNICA	4.798.510		-	-
PRIMA ANTIGÜEDAD	-			-
<b>TOTAL BASE DE VACACIONES</b>				20.500.300
VALOR VACACIONES			19	12.983.523
PRIMA DE VACACIONES			15	10.250.150

**DIFERENCIAS A PAGAR**

CONCEPTO	RELIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN		DIFERENCIA A PAGAR
SUELDO VACACIONES	12.983.523	14.350.210	-1.366.687	-\$ 1.366.687
PRIMA DE VACACIONES	10.250.150	10.250.150	0	\$ -
<b>TOTAL \$</b>				<b>-</b>

Proyectó: Gina Paola Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF  
 Revisó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, Talento Humano - S.A.



ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA

PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-03(e), TALENTO HUMANO - SAF





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 092

( 03-FEB-2022 )

*“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, concedidas mediante Decreto N°035 del 21 de enero de 2022 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá”*

### **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de oficio dirigido a la Alcaldesa Mayor de Bogotá, con radicado de Orfeo N° 20211000085011 del diez (10) de diciembre de 2021 la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, quien se desempeña en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) me permito solicitar me autorice el disfrute de las vacaciones, a la cual tengo derecho por haber cumplido o causado un año de servicios correspondiente desde el 07 de enero de 2020 al 06 de enero de 2021, en el empleo denominado Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes-idartes, es mi deseo poder disfrutar de dicho periodo a partir del día 28 de febrero de 2022 (…)”*.

Que mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”*, en el artículo primero del referido Decreto, le concedió a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2022, correspondientes al período laborado entre el 07 de enero 2020 y el 06 de enero de 2021.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente de las vacaciones de la funcionaria VALENCIA TOBÓN, con el fin de realizar la programación y pago de las vacaciones correspondientes al periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (6) de enero de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2022 hasta el dieciocho (18) de marzo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintidós (22) de marzo de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271 por el periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (6) de enero de 2021, consiste en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.350.210), la prima de vacaciones por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.250.150) y bonificación por recreación, por la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 639.801), para un total de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.240.161), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 092**  
( 03-FEB-2022 )

*“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, concedidas mediante Decreto N°035 del 21 de enero de 2022 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá”*

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 14.350.210
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 10.250.150
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 639.801
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 25.240.161</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer quince (15) días hábiles de vacaciones concedidas mediante Decreto N° 035 del veintiuno (21) de enero de 2022, expedida por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, quien se desempeña en el empleo denominado Director General Código: 050 Grado: 03 ubicado en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el periodo comprendido entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de febrero de 2022 hasta el dieciocho (18) de marzo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el veintidós (22) de marzo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el siete (7) de enero de 2020 al seis (06) de enero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.240.161), a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 14.350.210
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 10.250.150
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 639.801
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 25.240.161</b>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 092**  
( 03-FEB-2022 )

*“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, concedidas mediante Decreto N°035 del 21 de enero de 2022 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria CATALINA VALENCIA TOBÓN identificada con cédula de ciudadanía N° 53.051.271.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 03-FEB-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		



Bogotá D.C. viernes 10 de diciembre de 2021

Doctora

**CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Alcaldesa de Bogotá

Copia Secretaria General

Dirección de Talento Humano

Alcaldía Mayor de Bogotá

ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Carrera 8 No. 10-65

Bogotá D.C.

**Asunto:** Solicitud de Vacaciones Directora General del Idartes

Respetada Alcaldesa,

Por medio de la presente comunicación, me permito solicitar me autorice el disfrute de las vacaciones, a la cual tengo derecho por haber cumplido o causado un año de servicios correspondiente desde el 07 de enero de 2020 al 06 de enero de 2021, en el empleo denominado Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es mi deseo poder disfrutar de dicho periodo a partir del día 28 de febrero de 2022.

Le informo que la persona que propongo quede encargada del empleo Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en mi ausencia será CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS actual Subdirector De Equipamientos Culturales quien cumple con los requisitos para dicho encargo.

Gracias por su atención y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,



**CATALINA VALENCIA TOBÓN**

Directora General

Instituto Distrital de las Artes – Idartes.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **035** DE  
( **21 ENE 2022** )

“Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 003 del 07 de enero de 2020, se nombró a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.271, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, cargo del cual tomó posesión el mismo día.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece “*De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que mediante comunicación radicada con No. 1-2021-37450 del 10 de diciembre de 2021 y correo de 04 de enero de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, solicitó se le concedan a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, vacaciones correspondientes al período laborado comprendido entre el 07 de enero 2020 y el 06 de enero de 2021, a partir del 28 de febrero de 2022.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **035** DE **21 ENE 2022** Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”

Que el doctor Carlos Alfonso Gaitán Sánchez, Subdirector Administrativo y Financiero (E) del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, certificó que el doctor CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.780, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales de la misma entidad, cumple requisitos para poder ocupar el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Conceder a partir del 28 de febrero de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.271, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, correspondientes al período laborado comprendido entre el 07 de enero 2020 y el 06 de enero de 2021.

**Artículo 2°.-** Encargar a partir 28 de febrero de 2022, al doctor, CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.838.780, Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, de las funciones de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la misma entidad, por el término que duren las vacaciones de la titular.

**Artículo 3°.-** Comunicar el contenido del presente Decreto a la doctora CATALINA VALENCIA TOBÓN, al doctor CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, al Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **035** DE **21 ENE 2022** Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se concede el disfrute de unas vacaciones y se hace un encargo”

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	CATALINA VALENCIA TOBÓN	Carrera 3 No. 8 -02	catalina.valencia@idartes.gov.co
2	CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA	Carrera 3 No. 8 -02	carlos.galeano@idartes.gov.co

**Artículo 4º.-** El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**21 ENE 2022**

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Mónica Rocío Castro Sánchez – Profesional Especializado

Revisó: Natalia Stefania Rojas Walteros – Contratista

Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano

German Dario Castañeda Agudelo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica ( E )

María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa

Lina María Sánchez Romero – Asesora

Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis – Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





**SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA**

**LIQUIDACION DE VACACIONES**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>CATALINA VALENCIA TOBON</b>	<b>Identificación</b>	<b>53,051,271</b>
<b>Cargo</b>	<b>: DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALI. 050 03</b>		
<b>Fecha Ingreso</b>	<b>: 07-JAN-2020</b>		

**Periodo a Disfrutar**      **07-JAN-2020**      a      **06-JAN-2021**  
**Fecha de disfrute** :      **28-FEB-2022**      a      **18-MAR-2022**  
**Fecha reintegro** :      **22-MAR-2022**  
**Días** :      **21**

**Factores de Liquidación**

<b>Sueldo</b>	<b>\$9,597,019</b>	<b>\$9,597,019</b>
<b>Prima Técnica</b>	<b>\$4,798,510</b>	<b>\$4,798,510</b>
<b>Prima de Antigüedad</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>
<b>Auxilio de Alimentación</b>		
<b>Gastos de Representación</b>	<b>\$3,838,808</b>	<b>\$3,838,808</b>
<b>Subsidio de Transporte</b>		
<b>1/ 2 Bonificación Servicios</b>	<b>\$4,702,539</b>	<b>\$391,878</b>
<b>1/2 Prima Servicios</b>	<b>\$22,489,016</b>	<b>\$1,874,085</b>
<b>SALARIO PROMEDIO</b>		<b>\$20,500,300</b>

<b>Vacaciones</b>	<b>\$14,350,210</b>
<b>Prima Vacaciones</b>	<b>\$10,250,150</b>
<b>Bonificación de Recreación</b>	<b>\$639,801</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$25,240,161</b>

**Proyectó :** Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF-Talento Humano 

**Revisó :** Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF-Talento Humano 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado (e), Talento Humano-SAF 





Bogotá D.C. miércoles 26 de enero de 2022

Doctora  
**CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa de Bogotá  
Copia Secretaria General  
Dirección de Talento Humano  
Alcaldía Mayor de Bogotá  
ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co  
Carrera 8 No. 10-65  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Solicitud de aplazamiento de Vacaciones Directora General del Idartes concedidas bajo el decreto 035 del 21 de enero de 2022.

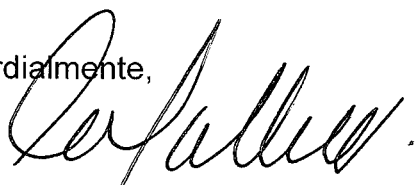
Respetada Alcaldesa,

Por medio de la presente comunicación, me permito solicitar me autorice el aplazamiento del disfrute de las vacaciones, a la cual tengo derecho por haber cumplido o causado un año de servicios correspondiente desde el 07 de enero de 2020 al 06 de enero de 2021, en el empleo denominado Directora General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. El motivo que me obliga a aplazar mis vacaciones es el agenciamiento de algunos eventos que debo atender personalmente dado el nivel estratégico que tiene para la entidad, actuando en representación y ejercicio de mis funciones como Directora del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Por lo anterior, es mi deseo poder disfrutar de dicho periodo a partir del día 18 de abril de 2022.

De igual forma la persona que estará a cargo del empleo Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en mi ausencia seguirá siendo CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS actual Subdirector De Equipamientos Culturales quien cumple con los requisitos para dicho encargo.

Gracias por su atención y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,



**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **047** DE  
( **04 FEB 2022** )

“Por medio del cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones”

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto No. 035 de 21 de enero de 2022, se concedieron a partir del 28 de febrero de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la doctora CATALINA VALENCIA TOBON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.271; Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, correspondientes al período laborado comprendido entre el 7 de enero de 2020 y el 6 de enero de 2021.

Que, mediante oficio radicado bajo el No. 1-2022-2382 de 26 de enero de 2022, la doctora CATALINA VALENCIA TOBON, Directora General de IDARTES, solicitó por necesidades del servicio el aplazamiento de las vacaciones concedidas, a partir del 28 de febrero de 2022, para disfrutarlas desde el 18 de abril de 2022.


Que, el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece la necesidad del servicio como justa causa para aplazar el disfrute de las vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Aplazar a partir del 28 de febrero de 2022, las vacaciones concedidas a la doctora CATALINA VALENCIA TOBON, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.051.271, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, correspondientes al período laborado comprendido entre el 7 de enero de 2020 y el 6 de enero de 2021, quedándole pendientes por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

**Artículo 2º.-** Conceder a partir del 18 de abril de 2022, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la doctora CATALINA VALENCIA TOBON, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES,

  
Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **047** DE **04 FEB 2022** Pág. 2 de 2

“Por medio del cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones”

correspondientes al periodo laborado comprendido entre 7 de enero de 2020 y el 6 de enero de 2021.

**Artículo 3º.-** Comunicar a los doctores CATALINA VALENCIA TOBON y CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

N°	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	CATALINA VALENCIA TOBÓN	Carrera 3 # 8 - 02	catalina.valencia@idartes.gov.co
2	CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA	Carrera 3 # 8 - 02	carlos.galeano@idartes.gov.co

**Artículo 4º.-** El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

**04 FEB 2022**

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Claudia Lilliam García Hernández – Profesional Universitario  
 Revisó: Mónica Rocío Castro Sánchez – Profesional Especializado  
 Dennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano  
 María Clemencia Perez Uribe – Subsecretaria Corporativa  
 Luz Karime Fernandez Castillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
 Aprobó: María Clemencia Perez Uribe - Secretaria General (E)

Carrera 8 No. 10 - 65  
 Código Postal: 111711  
 Tel.: 3813000  
 www.bogota.gov.co  
 Info: Línea 195

